



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 25047-2016
Fecha: 27/08/2016 - 14:55:18
Recibido por: JOSE OBER SUJTRAGO
Destino: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

PROCURADURIA PROVINCIAL PEREIRA

DESTINATARIO

Departamento: RISARALDIA
Código Postal: 3500000
Código Postal: 3500000
Fecha Admisión: 2016/08/18 04:45

Oficio P.P.P. No. 1919
Pereira, 23 de mayo de 2016

Aceptor:
ARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Carrera 7 No. 18 - 55
Ciudad

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente envío a ese despacho queja presentada por la señora MARIA FANNY ARROYAVE DE MONSALVE, radicada con el No. 0628-16, en la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades en los cobros excesivos e injustos del impuesto predial sobre su residencia los cuales no se ajustan a la realidad.

Sírvase responder en el término de ley a cada uno de los puntos relacionados en su memorial y enviar copia de la respuesta entregada por su despacho a la peticionaria.

Respuesta que se requiere con premura, para que obre dentro de las diligencias que adelanta esta Procuraduría.

Atentamente,

OSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ
Procurador Provincial Pereira

Rad. 0628-16
Mrb.

12/05/2016

Señor:

Óscar de Jesús Guerrero:

Procurador provincial

Asunto: tutela para la secretaria de hacienda

Yo María Fanny Arroyabe gallego c/c No24.919.709 con 75 años de edad domiciliada en el barrio central car 30 NO.15-25 TEL.3216388 propietaria de una casa de habitación con su correspondiente solar contiguo al barrio central como se describe realmente en la ciudad de Pereira dpto. /Risaralda.

Con matrícula inmobiliaria numero 290-20350 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira Risaralda con ficha catastral nro. 010600000090055000000000.

En los hechos donde expreso mi indiferencia mi molestia eh incomodidad

Lo cual acudo a sus despachos para instaurar una acción de tutela contra la secretaria de hacienda de la alcaldía de Pereira y a quien haga sus veces de representante de dicho despacho Para que se proteja mi derecho fundamental como ciudadana. Y en petición de mis pretensiones me fundamento, en los siguientes aspectos Que me han llegado unas facturas del predial con cobros excesivos eh injustos pues haciendo una revisión. El barrio central que se encuentra en un extracto 1 y 2 y el cobro que me hace el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO es de factura como para extracto alto como lo dice en la tarifa 06. Y muestra allí el área de terreno de mi propiedad en 152m2 medidas que no son acordes con mis escrituras. Pues el área de terreno de mis escrituras tiene un total de 124.8m2 lo cual es inconsistente en el cobro del tributo que aporto al estado

Invoco aquí a que tomen en cuenta como fundamento en mi cumplimiento de mi deber como tributaria y pactando Derechos con la entidad pertinente su reconocimiento ante los cobros bajos acorde a mi estatus económico

Artículo 3°. *Control y vigilancia.* LEY 732 DE 2002(Enero 25 y por ultimo en el artículo 23 de la constitución política artículo 4 de la ley 44 de 1990 Artículo 317 de la constitución política al art 7 del decreto 2591 de 1991

Dispongo y relaciono pruebas en copias de las facturas pagadas y de mis escrituras.

Como medida provisional

Le pido al señor **Óscar de Jesús Guerrero: Procurador provincial** que disponga su atención a esta omisión de parte de la secretaria de hacienda en la expedición de las facturas a las comunidades que revisen bien los detalles en el cobro como tarifa y las medidas del terreno en el que esta mi propiedad y el sector barrial para que se acomoden al extracto que le corresponde al barrio central en el que vivo y no ciudad jardín y ni menos san Luis pues me fundamento mi pedimento al señor **Óscar de Jesús Guerrero: Procurador provincial**. A que se me reconozca mi vulnerabilidad en el cobro con indemnización si se da el caso en su reconocimiento injusto por la alta tarifa expuesta por la secretaria de hacienda pues no poseo un sueldo fijo y ni menos una pensión para que así me otorguen el derecho a que rebajen el numero de la tarifa de cobro por un numero más bajo y tan bien que se organicen las medidas del área de terreno de mi propiedad con las verdaderas medidas que se encuentran en mis escrituras.

Mis pretensiones señor juez es

Le solicito al señor **Óscar de Jesús Guerrero: Procurador provincial** se disponga en ordenar mi acción de tutela en derecho fundamental de petición para que se me resuelva el cese de vulneración o amenaza del derecho en el que me acojo yo con una estima de mi actual situación socioeconómica.

Mi fundamento de derecho en esta tutela son de los artículos 23y86 de la constitución política y los decretos 2591 de 1991.306 de 1992 igualmente en los artículos 2 y 3 literal del pacto internacional de derechos civiles y políticos y 25 de la convención americana sobre derechos humanos.

Señor **Óscar de Jesús Guerrero: Procurador provincial**. Usted es competente por naturaleza constitucional del asunto que se está tratando por tener jurisdicción conforme al art 37 decreto 2591 de 1991 y contar con la procuraduría como defensor del contribuyente. **Ley Orgánica el 4 de septiembre de 2006(prodecon)**

María Fanny Arroyabe

c/c24.919.709

Carrera 30#15-25 barrio central Tel. 3216388

M Fanny Arroyabe

0628

AA 10494932



NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487) .--

En la ciudad de Pereira, Departamento del Risaralda, República de Colombia, a los T R E S (3) días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos (1.972), ante mí ARMANDO OSEA SOSA, Notario Segundo del Circuito, compareció el señor OMAR ARROYAVE GALLEG0, varón mayor de

edad, vecino de Pereira, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 3.042.323 expedida en Girardot y libreta militar No.052.163 del distrito militar número 4, a quien personalmente conozco, de lo cual doy fé- y dijo: Que transfiere a título de venta a la señora MARIA FANNY ARROYAVE DE MONSALVE, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene sobre lo siguiente: Una casa de habitación de dos pisos, construida en bahareque, con su correspondiente solar, constante de cuatro metros de frente, por treinta y un metros con veinte centímetros de centro, inmueble ubicado en el área urbana de esta ciudad, en inmediaciones o contiguo al Barrio denominado Ciudad Jardín, y del Barrio San Luis, y alínderada así, según el título de adquisición: Por el norte, que es su frente, con un camino que para este y otros solares existe; por el sur, con predio del señor Luis Llanos; por el Oriente, con propiedad de Manuel Jaramillo; y por el Occidente, con predio del señor Elías López. Declara además el vendedor: PRIMERO. Que adquirió el anterior inmueble en el mismo estado civil actual en que se encuentra, por compra que hizo al señor Gildardo Antonio Arroyave Restrepo, según consta en la escritura pública número dos mil quinientos ocho (2.508) de fecha catorce (14) de Noviembre de mil novecientos setenta (1.970), otorgada en la Notaría Segunda de Pereira, registrada en la Oficina de Pereira el 27 de Febrero de mil novecientos setenta y una (1.971), en el Libro lo., Par, tomo lo., folio 303, partida número 333 y matriculada en el tomo 44, Urbana Pereira, folio 122, partida 12.813, título que así descrito entrega a la compradora. SEGUNDO. Que no tiene vendido ni enajenado por ningún otro contrato subsistente el inmueble referido, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, demandas civiles y condiciones resolutorias o limitativas del dominio. TERCERO. Que lo vende con todas sus anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, sin

PARA USO EXCLUSIVO NOTARIAL

Pagos

M. L.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	27 de mayo de 2016	Número de radicado:	25047
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	PPP N° 1919		
Persona natural o jurídica:	OSCAR DE JESUS GUERRERO PEREZ.		
Descripción o asunto:	QUEJA POR IMPUESTO PREDIAL	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4
Anexos digitales:			
Destino:	ALEXANDRA VERGARA CORREA - Auxiliar Administrativo, CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ - Secretario De Hacienda, MARIA CRISTINA GAITAN GALLEGU - Contratista, MARIA CRISTINA QUICENO ARBOLEDA - Contratista	Copia a:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo

